



"MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al UDSG/0066/2022, para la licitación pública LPL 2022/146 referente a la adquisición de MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, requerido por la Dirección de Administración.

ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su décimo cuarta sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día ocho de mayo de dos mil veintidós publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El doce de mayo de dos mil veintidós se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El diecisiete de mayo de dos mil veintidós se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.





“MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Carlos Alberto Prado Vargas, Capacitores y Electrosistemas Industriales S.A. de C.V., Gestión y Mantenimiento de Obras S.A. de C.V. y AVI, Instalaciones Climáticas de Occidente S. de R.L. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Capacitores y Electrosistemas Industriales S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **UDSG-114/2022**, donde se valoran las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **no solvente técnicamente**; lo anterior por dos razones:

- a) No cumple con el 5.8 del anexo 1 de las bases, puesto que no se compromete a reparar desperfectos en un plazo de 48 horas.
- b) No cumple con el 5.10 del anexo 1 de las bases, puesto que no presenta su constancia de visita de campo.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir puntos y porcentajes que sustentan la adjudicación respectiva.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Carlos Alberto Prado Vargas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **UDSG-114/2022**, donde se valoran las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó **49%**, que con la oferta económica suman **89.79%**.



"MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que AVI, Instalaciones Climáticas de Occidente S. de R.L. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio UDSG-114/2022, donde se valoran las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó 0%, que con la oferta económica suman 51%. En suma, el licitante no recibe adjudicación porque no presenta los documentos que acreditan experiencia y especialidad.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que Gestión y Mantenimiento de Obras S.A. de C.V. en su propuesta no cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación. Lo anterior, puesto que no firma la totalidad de las hojas de su propuesta conforme a lo dispuesto en el inciso g, Capítulo XII de las bases y su propuesta técnica. Asimismo, hace una transcripción literal del anexo técnico, lo que contraviene el punto 2 del inciso C del Capítulo VIII de las bases (OBLIGACIONES). Por ende, su propuesta se desecha con efectos de no recibir puntos y porcentajes que sustentan la adjudicación respectiva.

Quinto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/146 a Carlos Alberto Prado Vargas por un monto de \$1,677,012.00 un millón seiscientos setenta y siete mil doce 00/100 m.n. IVA incluido. Asimismo, se hace constar que el licitante solicita en su cotización el anticipo del 50% del monto total asignado.

En apoyo de lo anterior se transcriben las partidas adjudicadas (tabla 1):

Table with 6 columns: No., Partida, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, Cantidad, U de Medida, Precio unitario s/IVA incluido. It lists 4 items related to air conditioning maintenance services.





Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/146 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Jairo Ulises Ortega Arevalo	Jefe	Unidad Departamental de Servicios Generales

Séptimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto adjudicado y de la totalidad del anticipo solicitado. Asimismo, acudirá a la Dirección de Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **tres de junio de dos mil veintidós** en la **décimo séptima sesión con carácter de ordinaria**.

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

*Ana Paula Virgen Sánchez*

*L.G.S.*





**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P

**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Lic. Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

*Handwritten initials and signature*



**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario  
y Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

